



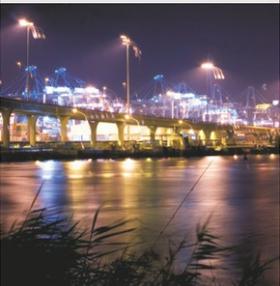
GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"



Ayudas a la Reindustrialización 2011

Convocatoria para el Campo de Gibraltar

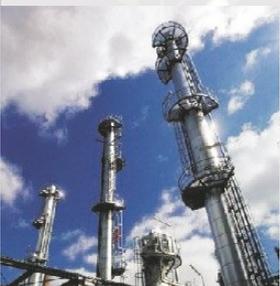
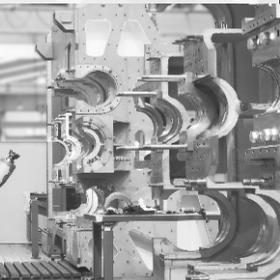
35,9 Millones de euros en Préstamos

INFORMACIÓN Y CONVOCATORIAS

<http://www.mityc.es/portalayudas/reindus>
<http://www.mityc.es/portalayudas/reindus/guias>

Orden de bases: ITC/3098/2006 de 2 de octubre

Plazo de Solicitud
Hasta el 22 de diciembre de 2010



Beneficiarios

- Empresas privadas y públicas
- Asociaciones de empresas

Siempre que desarrollen una actividad productiva de carácter industrial

Actuaciones

- Iniciativas industriales: nuevas, ampliación y/o modernización del proceso productivo:
 - . adquisición de bienes de equipo
 - . instalaciones industriales
 - . instalaciones logísticas de carácter industrial

Se financia la compra de suelo, urbanización, construcción, ampliación o adecuación de naves industriales, instalaciones, aparatos y equipos, ingeniería y puesta en marcha.

Ayudas**Préstamos sin interés**

- Hasta el 50% de la inversión
- Hasta 5 años de carencia y 10 años de amortización

Beneficiarios

- Ayuntamientos y otras entidades públicas
- Empresas públicas
- Asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro

Siempre que tengan por finalidad proporcionar servicios de uso común o compartido al sector empresarial, de carácter técnico, conexos a la actividad industrial

Actuaciones

- Infraestructuras Básicas:
 - . polígonos industriales
 - . centros de empresas
 - . infraestructuras logísticas, etc.
- Servicios de Diagnóstico y/o soluciones tecnológicas a PYMES.

Se financia la compra de suelo, urbanización, viales de acceso, instalaciones, edificación, naves industriales y otros gastos e inversiones necesarias en la actuación.

Ayudas**Préstamos sin interés**

- Hasta el 75% de la inversión
- Hasta 5 años de carencia y 10 años de amortización

Para inversiones realizadas en el año 2011

Abono de la ayuda en el año 2011

De manera excepcional se elimina la obligación de presentar cualquier tipo de garantías para el cobro de las ayudas

Se recomienda la lectura de las guías de procedimiento, solicitud y justificación disponibles en la página web